



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 068-2021/MPCH

Chanchamayo, 15 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 126-2021-A/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2021, el Informe N° 010-2021-GEMU-MPCH, y el Informe N° 010-OPMI-GPPPI/MPCH presentado por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; normativa que tiene por objeto establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo su ámbito de aplicación las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Dicho marco normativo, en el CAPITULO VII - seguimiento de inversiones – en el numeral 45.2 del artículo 45° precisa que; , el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 010-2021-GEMU-MPCH, la Gerencia Municipal solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el periodo fiscal 2021, en merito al informe favorable del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones quien mediante Informe N° 10-2021-OPMI-GPPPI/MPCH, emitido con fecha 29 de enero del 2021, consecuentemente, estando al marco legal señalado, resulta pertinente reconocer al Comité de Seguimiento de Inversiones para el periodo 2020 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de conformidad a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N° 001-2019-EF/63.01 el Ministerio de Economía y Finanzas - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 126-2021-A/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2021, el despacho de alcaldía dispone aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2021;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo 2021 quedando conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal : Presidente
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones : Secretario Técnico
- Gerente de Obras Públicas : Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico : Miembro
- Gerente de Administración : Miembro
- Subgerente de Obras y Liquidaciones : Miembro
- Subgerente de Estudios y Proyectos : Miembro
- Subgerente de Logística : Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y demás áreas competentes, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

 Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
 ALCALDE